

Santa Marta, 1 de noviembre de 2018

folios. 19

SEÑORES:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
OFICINA JURÍDICA
Calle 66 No. 54 – 43
Barranquilla
juridica@crautonomia.gov.co

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA
Radicación: R-0010813-2018
Fecha: 19/11/2018 11:41:50
Remitente: UNION TEMPORAL COLMARINAS
Anexos: 19 FL
DJ.
Gloria

ASUNTO: CERTIFICACION
LICITACION NO.004-2018 - CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Estimados Señores:

En mi calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL COLARINAS, firma Interventora en la Obra FNT-232-2015, cuyo objeto fue "REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO DE EMBARQUE DE PASAJEROS EL COVE DE SAN ANDRES - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS", me permito certificar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

No. CONTRATO:	FNT-232-2015
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO DE EMBARQUE DE PASAJEROS EL COVE DE SAN ANDRES - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONTRATISTA:	DINACOL S.A.
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL COLMARINAS
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$4.815.435.427 millones de pesos
FECHA DE INICIO:	12 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	22 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE RECIBO:	26 DE ENERO DE 2018

2. ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADAS:

Cimientos:

- Pilotes en acero pre-excavados e hincados diámetros de (25 cm, 40 cm y 60 cm) longitudes de 5-17 m, recubiertos en concreto y armazón de acero.

(10)

Estructuras de concreto:

- Placa nivel de muelle: Construcción de una placa de nivel de muelle, con vigas descolgadas y placa maciza de 25 cm, concreto de 4000 psi y acero con F_y : 60.000 psi, el cual se encuentra soportado sobre pilotes hincados al lecho marino.
- Placa de nivel de acceso y mirador: Placa en concreto reforzado de 25 cm de espesor, con vigas descolgadas, soportado sobre columnas en concreto de 4000 psi.
- Muro de contención: Muro de contención en concreto de 4000 psi, con armazón de acero, paralelo a la vía circunvalar, el muro esta cimentado sobre pilotes pre-excavados con diámetros de 40 cm y longitud de 2 metros.
- Rampa de acceso al muelle: construcción de rampa en concreto reforzado por medio de una vida T 40x50cm de alma, soportada los pilotes de 60 cm, hincados al lecho marino.
- Tanques de almacenamiento: construcción de tanques de almacenamiento de agua potable, residual y dique para planta de tratamiento, en concreto de 4000 psi y armazón de concreto cimentado sobre pilotes pre-excavados, mampostería en bloque estructural, pañete y pintura.

Edificaciones:

- Modulo Ppal.: Unidad de módulo Ppal., construida en concreto estructural y mampostería en bloque estructural N°6 y pañete, acabados en pintura, cielo raso en dry Wall y piso en adoquín tipo tráfico pesado, color ocre. La edificación cuenta con áreas (batería de baños, puntos de información turística, cafetería, cuartos técnicos).
- Módulos comerciales y zonas de espera y permanencia: Están construidos en columnas y placa en concreto, muros en mampostería estructural, pañete, pintura, cielo raso en dry Wall, estructura metálica y cubierta en tejas termo-acústica.
- Los colores del proyecto fueron diseñados por la interventoría en base a la paleta de colores referentes cultura de San Andrés Islas.

Instalaciones:

- Instalaciones hidráulicas, sistema de bombeo presión hidroneumático, control de presostato, tanque de almacenamiento de agua, acometidas de abastecimiento en tubería PVC red 21.
- Instalaciones sanitarias, Acometidas sanitarias en tubería sanitaria, tubería de re-ventilación, registró colector, bomba de impulsión sumergible de 2 hp.
- Construcción Planta de tratamiento residual con su respectivo dique de contención y tanque de almacenamiento de agua tratada.
- Sistema acometidas de redes eléctricas, gabinetes y tableros eléctricos con sus respectivas protecciones, sistema puesta tierra, tomas corrientes, luces e iluminación exterior.

Urbanismo:

(11)

- El proyecto cuenta con un área de nivel de acceso, mirador, rampa de acceso, muelle de 155 m de longitud, pisos en Deck Wpc de alta densidad color chocolate y adoquín tráfico pesado colores ocre y rojo terracota, postes de iluminación exterior, Bancas para descanso en mampostería y Deck Wpc color chocolate, pasamanos en acero inoxidable, bumpers, cornamusas para atraque de embarcaciones y jardineras.

3. PRINCIPALES HITOS DEL CONTRATO:

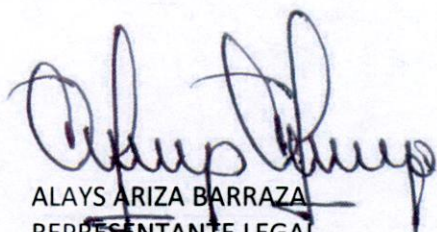
El Contrato fue suscrito en día 11 de noviembre de 2015, y la fecha de inicio de la ejecución el 12 de abril de 2016.

El día 22 de diciembre de 2017, se firmó directamente en Obra, es decir en el sector de Cove Archipiélago de San Andrés, el Acta Final de Obra mediante la cual se recibió la obra contratada. Ante la presencia de unos pendientes, normales en los contratos de obras, se decidió suscribir otra Acta Final de Obra de la misma fecha con las anotaciones de los pendientes que en ningún momento representaban riesgo, ni comprometían la obra realizada.

El día 26 de enero de 2018 se suscribió otra Acta de Recibo dejando el mismo título de la anterior, para dejar constancia del recibo de los pendientes.

Considerando lo anterior, la interventoría UNION TEMPORAL COLMARINAS, certifica que se suscribieron las Actas denominadas Acta Final de Obra del 22 de diciembre de 2017 y Acta Final de Obra de 26 de enero de 2018. Además, se certifica que el contrato de obra se recibió y terminó con el Acta de 22 de diciembre de 2017.

Atentamente,



ALAYS ARIZA BARRAZA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL COLMARINAS

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de noviembre de 2018.

Señor

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
ATLÁNTICO –CRA
E.S.D.

Ref. : Interposición y sustentación recurso de reposición contra la Resolución No. 0000845 del 02 de noviembre de 2018.

El suscrito **IVAN JAVIER RODRÍGUEZ CRISMATT**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.159.925, en nombre y representación del **CONSORCIO PIOJÓ 2018**, comedidamente me dirijo ustedes, con el fin de manifestarle que encontrándome dentro del término y oportunidad legal, mediante el presente escrito me permito interponer Recurso de Reposición contra la Resolución No. 0000845 del 02 de noviembre de 2018, que declaró desierto el Proceso de Licitación Pública No. 004-2018 cuyo objeto es: la "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", y que aún no me ha sido notificada personalmente en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ya que la Resolución no fue expedida en audiencia, por lo cual me notifico por conducta concluyente mediante el presente escrito.

Recurso que sustento mediante los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

La entidad contratante declaró desierto el proceso de Licitación Pública No.004-2018, con fundamento en que la información aportada por el **CONSORCIO PIOJÓ 2018**, único proponente habilitado de acuerdo con el Informe de Evaluación Final, no era veraz. A lo cual me opongo, por las razones que detallare a continuación y que SOLICITO que sean cada una de ellas objeto de consideración en el acto administrativo que resuelva el presente recurso:



1. EL ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA SE ENCUENTRA VICIADO DE NULIDAD, POR FALSA MOTIVACIÓN, YA QUE EL ACTA FINAL DE OBRA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ES VERAZ.

A folios 140 a 146 de nuestra propuesta aportamos el Acta Final de Obra de Fecha 22 de diciembre de 2017, suscrita entre el Interventor del contrato y el Contratista, donde se dejó constancia del recibo de obras y de la terminación del Contrato No. FNT-232 de 2015.

En su respuesta a las observaciones, rechaza nuestra propuesta, al poner en duda la existencia del Acta Final de Obra de fecha 22 de diciembre de 2017, sin que nos solicitaran aclaración al respecto, y sin tener en cuenta que en el Acta de Liquidación del Contrato aportada a folios 137 a 139 de la propuesta (que es idéntica físicamente y en contenido al Acta remitida por FONTUR), se podía evidenciar la existencia del Acta de fecha 22 de diciembre de 2017.

Al respecto, hay un aspecto muy importante, que paso por alto la Entidad, y es que **FONTUR al realizar el acta de liquidación adoptó fue el Acta Final del 22 de diciembre de 2017, y EN NINGÚN APARTE DE SU CONTENIDO MENCIONA EL ACTA DE FECHA 26 ENERO DE 2018;** precisamente por esta razón se aportó fue el Acta del 22 de diciembre/17, ya que para todos los intervinientes, FONTUR, CONTRATISTA E INTERVENTORÍA, la terminación del contrato fue el 22 de diciembre de 2017. ?

Con el Acta de Liquidación del Contrato se demuestra que el Acta de fecha 22 de diciembre de 2017, corresponde a un documento que efectivamente se suscribió a la fecha de terminación del contrato. Para reforzar lo expresado, se anexa certificado del Interventor del Contrato, que detalla las condiciones en las cuales se firmaron las Actas de 22 de diciembre de 2017 y la de 26 de enero de 2018, y donde se certifica la terminación del contrato el 22 de diciembre de 2017.

El documento principal aportado fue el Acta de liquidación del contrato, mientras que el Acta Final de 22 de diciembre de 2017 se presentó como un documento soporte o anexo a la información contenida en el Acta de Liquidación del Contrato; nunca se consideró un documento sin el cual no se podía acreditar la experiencia. Por lo anterior, no tenía sentido que la Entidad entrará a presumir una mala fe del proponente, ya que no teníamos la necesidad de presentar un documento con información distinta a la contenida en el Acta de liquidación, la cual daba cuenta de la fecha de terminación del contrato.

Aparece la PTAR en el Acta de Liquidación?

Al revisar nuestra propuesta, le resultará muy fácil verificar que a folio 137 a 139 se aportó el Acta de liquidación, y seguidamente de folios 140 a 173, se aportaron cada uno de los documentos detallados en el considerando de dicha acta de liquidación. Como en esa Acta se relacionó fue el Acta de 22 de diciembre de 2017, por esa misma razón fue que se incluyó en la propuesta, pero como en el Acta de

Liquidación no se hizo referencia al Acta del 26 enero de 2018, por esa misma razón no se presentó.

Con lo anterior demostramos, que se presentó el Acta de 22 de diciembre de 2017 de buena Fe, por encontrarse relacionada en el Acta de Liquidación y dentro del expediente del Contrato, junto con los demás documentos suscritos por las partes.

Ahora, es normal que en desarrollo de un contrato, se suscriban distintos documentos, con diversos nombres dependiendo de la Entidad o de quienes lo suscriben o de la naturaleza del régimen contractual de la Entidad. Se da el caso, que un mismo documento, es denominado por una Entidad como Adicional o modificatorio, mientras que otras lo denominan Otrosí; de igual manera, así como se denomina un documento como Acta de Terminación, otras la denominan Acta de Recibo, o Acta de Recibo Final o Acta Final. En todo caso, lo importantes no es el nombre, sino el fin perseguido por las partes con la suscripción de dicho documento.

En nuestro caso tenemos, que las partes le dieron al Acta del 22 de diciembre de 2017, el nombre de Acta Final de Obra y además la facultad de dar por terminado el Contrato No. FNT-232 de 2015. Se anexa Certificado del Contrato emitido por FONTUR, donde puede verificar la existencia del Acta del 22 de diciembre de 2017, cuando se certifica que en esa fecha se produjo la terminación del contrato.

Si bien estamos aportando dos documentos para respaldar lo afirmado, a la Entidad le bastaba realizar una lectura completa del Acta de Liquidación para concluir que existió el Acta del 22 de diciembre de 2017.

Demostrada la existencia del Acta de 22 de diciembre, se evidencia un vicio de nulidad en la Resolución No. 0000845 del 02 de noviembre de 2018 que declaró desierta la Licitación Pública No. 004 de 2018 por Falsa Motivación, ya que se fundamentó en la aplicación de una causal de rechazo, que no era procedente aplicar, por dos razones muy importantes, porque el documento aportado era veraz y porque la decisión adoptada violó el derecho defensa al no permitimos controvertir dicha decisión.

Al respecto el Consejo de Estado en Sentencia Radicación: (45047) del 7 de septiembre de 2015, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, expresó:

4.- La falsa motivación como causal de nulidad de los actos administrativos.

La falsa motivación, como vicio invalidante de los actos administrativos, se encuentra reconocida en la legislación positiva en el Código Contencioso Administrativo en el artículo 84²². Dicha causal dice relación con el elemento causal del acto, por cuanto se revela una falta de correspondencia entre los fundamentos de hecho o de derecho que subyacen a la decisión y los

antecedentes reales de la actuación administrativa. Sobre el sentido y alcance de esta causal, la doctrina ha precisado:

“La falsa motivación o falsedad en la causa del acto administrativo constituye una causal genérica de violación que puede depender, según las circunstancias, de algunas de las modalidades de vicios antes vistas; se caracteriza fundamentalmente por una evidente divergencia entre la realidad fáctica y jurídica que induce a la producción del acto y los motivos argüidos o tomados como fuente por la Administración Pública. Esta disconformidad obedece, como lo indica BOQUERA OLIVER, a que mientras la causa “...Conecta el acto con la realidad [...] el vicio de falsedad desconecta el acto procedido de esa realidad anterior y que debió ser su verdadero fundamento”²³.

La doctrina es acorde en señalar, como vicios de la motivación fundadores de este tipo genérico de causal de violación del acto administrativo, la inexistencia de fundamentos de hecho o de derecho, la incoordinación de los motivos y la defectuosa calificación de los motivos por parte de la administración. Señala, precisamente, el Consejo de Estado que se estructura este vicio “Cuando la administración, para sustentar la expresión de su voluntad, en forma errónea o intencional le da visos de realidad a una explicación que no cabe dentro de la categoría de lo verídico, o bien abusa de las atribuciones que los ordenamientos legales o reglamentarios le han asignado o bien toma un camino equivocado en el ejercicio de las mismas...”²⁴.” (negrilla propia)

El presente caso, es un caso evidente de Falsa Motivación de un acto administrativo, por lo cual solicitamos a la Entidad proceda a revocar la Resolución No. 0000845 del 02 de noviembre de 2018 que declaró desierta la Licitación Pública No. 004-2018, por fundamentarse en la descalificación del único proponente habilitado por aplicar una causal de rechazo que no era procedente aplicar.

2. LA ENTIDAD VIOLÓ LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE BUENA FE, DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA.

Si la Entidad evidenció una inconsistencia que le hizo presumir falta de veracidad en la documentación aportada, su deber era solicitar aclaración y permitirnos ejercer nuestro derecho de defensa. No debió realizar conjeturas ajenas a la realidad, especialmente cuando la entidad estatal, es la primera que se encuentra llamada a dar aplicación a los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política, entre ellos el principio de presunción a la buena fe, que invita a presumirla en todas las gestiones que los particulares adelanten ante ella.

“Constitución Política

Artículo 83. *Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la **buena fe**, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

La misma entidad en su pliego de condiciones numeral 4.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Estableció que en el evento que la entidad requiriera verificar la información aportada para acreditar la experiencia, esta tenía la facultad de solicitar información al proponente y este tenía la obligación de allegar dicha información.

4.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

(...)

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.

La Entidad Estatal desconoció el procedimiento que ella misma estableció en el pliego de condiciones, cuando requiriera verificar la información; lo que hizo fue presumir la mala fe del proponente y aplicar una causal de rechazo, sin dar oportunidad al proponente de controvertir dicho concepto y de defenderse. Precisamente, el violar el derecho de audiencia y de defensa vicia de nulidad el acto administrativo, en este caso el que declaró desierta la licitación, tal como lo expresa el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 137.

ARTÍCULO 137. NULIDAD. *Toda persona podrá solicitar por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general.*

*Procederá cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con **desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación**, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.*
(negrilla propia)

No solo se violó el derecho de defensa al no requerirnos aclaración respecto a la veracidad del Acta Final de Obra, sino también cuando se rechazó nuestra propuesta en el escrito de Respuestas a las Observaciones publicadas en el SECOP el día 01 de noviembre de 2018 a las 3:32 PM, un día antes de la fecha prevista para adjudicar, sin otorgarnos la oportunidad para defendernos. Ante la decisión de rechazar nuestra propuesta por parte de la Entidad, esperábamos

contar por lo menos con la oportunidad otorgada en la Audiencia de Adjudicación para defendernos, pero nos tocó ver con sorpresa, como la Entidad omitía la realización de dicha audiencia el día 02 de noviembre a las 10:00 AM, y declaraba desierto el proceso en forma irregular mucho antes, con la publicación de la Resolución en el SECOP a las 8:56 AM.

Es importante anotar, que de acuerdo con el Informe de Evaluación Final éramos los únicos proponentes habilitados, hecho que creó una confianza legítima para considerar que hasta el día antes de la adjudicación estábamos habilitados y teníamos la opción de ser el adjudicatario de la licitación pública. Es por ello, que con mayor razón la Entidad debió otorgarnos la oportunidad para controvertir dicha decisión, especialmente porque la Entidad no contaba con elementos contundentes para determinar que el Acta Final no era veraz, y además no tenía la competencia para calificar si un documento era veraz o falso.

Intentamos evitar la declaratoria de desierto del proceso, que enviamos un escrito al correo electrónico del proceso, el cual conoció la Entidad, de acuerdo a sus propias palabras, después de haber declarado desierto el proceso. Fue tan apresurado todo, que si revisan la Resolución se darán cuenta, que en la misma se enuncia como Resolución No. 0000845 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2018, cuando se estaba declarando en forma irregular desierto el proceso de selección.

Por lo expresado, y al no permitimos ejercer el derecho de defensa, para demostrar la veracidad de la información suministrada, la Entidad vició de nulidad el proceso de selección; por lo que la decisión adoptada también se encuentra viciada de nulidad y procede la revocatoria del Acto Administrativo que declaró desierto la Licitación Pública No. 004-2018.

3. VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, PORQUE EL RECHAZO DE LA OFERTA NO SE EFECTUÓ MEDIANTE UN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.

De acuerdo con lo establecido en párrafo 3º del artículo 1º de la ley 1882 de 2018, la entidad junto con las respuestas a las observaciones, la Entidad debe publicar el Informe Final de Evaluación correspondiente:

Parágrafo 3°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

En el caso de la licitación pública No. 004 de 2018, tenemos que la Entidad solo publicó una Respuesta a las Observaciones, sin que se adoptará una decisión mediante el Informe de Evaluación que modificara el anterior. Que se expidiera un nuevo Informe de Evaluación era un aspecto fundamental dentro del proceso de selección, porque de acuerdo con el Informe Final No. 2 de fecha 26 de octubre de 2018, el CONSORCIO PIOJO 2018 era el único oferente habilitado para participar en el proceso de selección; por lo que este era el documento que debía ser tenido en cuenta al momento de adoptar una decisión.

La declaratoria de desierto se adoptó fue con fundamento a la Respuesta a las observaciones, donde el Sub Secretario de Planeación, se extralimito al contestar la misma, pues la Observación de la Veeduría presumía la falsedad de la Experiencia porque a su parecer el contrato aún se encontraba en ejecución, aspecto que pudo verificar la entidad que no era cierto, con los Documentos enviados por Fontur. Para realizar el análisis de la aplicación de la causal de rechazo, el Comité Evaluador del proceso de selección debía era expedir un nuevo Informe de Evaluación, otorgándole al proponente descalificado la oportunidad de controvertir, pues era un aspecto nuevo, que no había sido incluido u objeto de debate en Informe anterior.

Con todo lo expresado y sustentado fáctica y legalmente, se tiene que **EL CONSORCIO PIOJÓ 2018**, si cumplía con la experiencia solicitada y con las demás las exigencias del pliego de condiciones por lo que es procedente interponer el Recurso de Reposición y se revoque la Resolución No. 0000845 del 02 de noviembre de 2018, por la cual se declaro desierto el Proceso de Licitación Pública No. 004 de 2018, adjudicándonos el proceso de selección por cuanto nuestra oferta es la mas favorable para la entidad.

El recurso de reposición tiene como fundamento cada uno de los puntos o aspectos expuestos, razón por la cual se le solicita a la Administración, **se dé respuesta**

debidamente motivada a cada uno de ellos y de esta forma poder agotar debidamente la vía gubernativa.

Con fundamento en las disposiciones invocadas y los argumentos que sustentan el presente recurso, comedidamente me permito formular las siguientes:

PETICIONES

1. Que se sirva revocar la Resolución No. 0000845 del 02 de noviembre de 2018, proferida por su despacho, mediante la cual se por la cual se declaro desierto el proceso por Licitación Pública No. 004 de 2018 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", y en consecuencia, se provea conforme a derecho.
2. Que se habilite la propuesta del CONSORCIO PIOJÓ 2018 por cumplir con las exigencias del pliego de condiciones, en los términos señalados en la normatividad que regula el proceso de selección.
3. Que me adjudiquen el proceso de Licitación Publica No. 004 de 2018, por ser el CONSORCIO PIOJÓ 2018 el único proponente habilitada y tener la oferta más favorable en los términos del principio de selección objetivas del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4. De la decisión que se profiera al desatar el presente recurso, se me expida copia auténtica al momento de la notificación personal.

PRUEBAS

1. Que se tenga como pruebas los documentos que se anuncian en el presente recurso, entre ellos.
2. Cada unos de los documentos correspondientes al proceso de Licitación Publica No. 004 de 2018 publicados en el SECOP.
3. Resolución No. 0000845 del 02 de noviembre de 2018.
4. Certificado e Experiencia de la Interventoría.
5. Certificado de Experiencia de Fontur.

ANEXOS

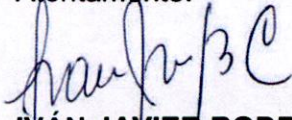
Me permito adjuntar:

1. Certificado e Experiencia de la Interventoría.
2. Certificado de Experiencia de Fontur.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho; para el efecto, recibiré comunicaciones en la ciudad de Cartagena de Indias, Ceballos Diagonal 30 No. 54-124.

Atentamente:



IVÁN JAVIER RODRÍGUEZ CRISMATT,
Representante legal
CONSORCIO PIOJÓ 2018,

**LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR**

CERTIFICA:

Que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior actuando como vocera del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DEL TURISMO** suscribió el contrato de prestación de servicios con **DINACOL S.A** identificado con Nit: 900.138.369-0

De conformidad con la información remitida por el Director de Infraestructura del Fondo Nacional del Turismo Felipe Perdomo, se relaciona la siguiente información referente al contrato:

Contrato No.:	FNT-232-2015
Objeto:	Realizar la construcción del muelle turístico de embarque de pasajeros el Cove de San Andrés - departamento de san Andrés, providencia y santa catalina, de acuerdo a los planos, presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios Apus y demás especificaciones técnicas.
Contratista:	DINACOL S.A.
Interventor:	UNIÓN TEMPORAL COLMARINAS
Valor del Contrato:	\$4.815.435.427 Incluido AIU. Sin iva
Valor Final ejecutado:	\$4.815.435.427 Incluido AIU. Sin iva
Fecha inicio:	12 de Abril de 2016.
Fecha Terminación:	22 de Diciembre de 2017.
Fecha de recibo:	26 de Enero de 2018.
Plazo final:	14 meses y 15 días

Estado de las obras
Las actividades de obra contratadas se encuentran ejecutadas en un 100%.

Las actividades ejecutadas se listan a continuación:

Cimientos:

Pilotes en acero pre-excavados e hincados diámetros de (25 cm, 40 cm y 60 cm) longitudes de 5-17 m, recubiertos en concreto y armazón de acero.

Estructuras de concreto:

Placa nivel de muelle: Construcción de una placa de nivel de muelle, con vigas descolgadas y placa maciza de 25 cm, concreto de 4000 psi y acero con Fy: 60.000 psi, el cual se encuentra soportado sobre pilotes hincados al lecho marino.

Placa de nivel de acceso y mirador: Placa en concreto reforzado de 25 cm de espesor, con vigas

descolgadas, soportado sobre columnas en concreto de 4000 psi.

Muro de contención: Muro de contención en concreto de 4000 psi, con armazón de acero, paralelo a la vía circunvalar, el muro esta cimentado sobre pilotes pre-excavados con diámetros de 40 cm y longitud de 2 metros.

Rampa de acceso al muelle: construcción de rampa en concreto reforzado por medio de una viga T 40x50cm de alma, soportada los pilotes de 60 cm, hincados al lecho marino.

Tanques de almacenamiento: construcción de tanques de almacenamiento de agua potable, residual y dique para planta de tratamiento, en concreto de 4000 psi y armazón de concreto cimentado sobre pilotes pre-excavados, mampostería en bloque estructural, pañete y pintura.

Edificaciones:

Modulo Ppal.: Unidad de módulo Ppal., construida en concreto estructural y mampostería en bloque estructural N°6 y pañete, acabados en pintura, cielo raso en dry Wall y piso en adoquín tipo tráfico pesado, color ocre. La edificación cuenta con áreas (batería de baños, puntos de información turística, cafetería, cuartos técnicos).

Módulos comerciales y zonas de espera y permanencia: Están contruidos en columnas y placa en concreto, muros en mampostería estructural, pañete, pintura, cielo raso en dry Wall, estructura metálica y cubierta en tejas termo-acústica.

Los colores del proyecto fueron diseñados por la interventoría en base a la paleta de colores referentes cultura de San Andrés Islas.

Instalaciones:

Instalaciones hidráulicas: sistema de bombeo presión hidroneumático, control de presostato, tanque de almacenamiento de agua, acometidas de abastecimiento en tubería PVC red 21.

Instalaciones sanitarias: Acometidas sanitarias en tubería sanitaria, tubería de re-ventilación, registró colector, bomba de impulsión sumergible de 2 hp.

Construcción Planta de tratamiento residual con su respectivo dique de contención y tanque de almacenamiento de agua tratada.

Sistema acometidas de redes eléctricas: gabinetes y tableros eléctricos con sus respectivas protecciones, sistema puesta tierra, tomas corrientes, luces e iluminación exterior.

Urbanismo:

El proyecto cuenta con un área de nivel de acceso, mirador, rampa de acceso, muelle de 155 m de longitud, pisos en Deck Wpc de alta densidad color chocolate y adoquín tráfico pesado colores ocre y rojo terracota, postes de iluminación exterior, Bancas para descanso en mampostería y Deck Wpc color chocolate, pasamanos en acero inoxidable, bumpers, cornamusas para atraque de embarcaciones y jardineras.

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - ACTA PARCIAL DE OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURISTICO DE EMBARQUE DE PASAJEROS EL COVE DE SAN ANDRES - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA									
Contrato	FNT-232-2015		Contratista: DINACOL S.A		Intervenir: UNION TEMPORAL COLMARINAS			Fecha: 23-dic-17		
CONDICIONES CONTRACTUALES					ACTIVIDADES EJECUTADAS					
Item	Descripción	Nombre	Condiciones Iniciales	Condiciones Actuales	Menores cantidades	Mayores cantidades	Adicionales	Obras ejecutadas	Valor total ejecutado	
			Unidad	Cantidad	Cantidad			Cantidad		
1	PRELIMINARES									\$ 962.120.144,40
1.01	OBRAS PRELIMINARES									
1.01.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO		M2	3.890,00	3.890,00			3.890,00		
1.01.02	DEMOLICIÓN MANUAL ESTRUCTURA EXISTENTE		M2	1.250,00	1.250,00			1.250,00		
1.01.03	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2,00 M		ML	210,00	210,00			210,00		
1.01.04	BARRERA DE PROTECCIÓN PARA ARBOLES EXISTENTES		UN	12	12			12,00		
1.02	INSTALACION SERVICIOS PROVISIONALES									
1.02.01	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE AGUA (L=30m)		UN	1	1			1,00		
1.02.02	INSTALACIÓN PROVISIONAL ELECTRICA (L=50M)		UN	1	1			1,00		
1.03	EXCAVACIONES, RELLENOS Y OTROS									
1.03.01	EXCAVACIÓN CON BARRENA CONTINUA O HELICOIDAL PARA COLUMNAS DE CIMENTACIÓN E HINCADO DE CAMISAS METÁLICAS		ML	726,1	726,1		152,90	879,00		
1.03.02	SUMINISTRO DE CAMISAS PARA COLUMNAS DE CIMENTACION		ML	726,1	726,1		152,90	879,00		
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO									\$ 1.696.883.145,28
2.01	CIMENTACIÓN									
2.01.01	COLUMNAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI		M3	200,7	200,7	60,96		139,74		
2.01.02	VIGA NIVEL MUELLE EN CONCRETO DE 4000 PSI		M3	100,8	100,8			100,80		
2.01.03	PLACA MACIZA NIVEL MUELLE ±0.25m EN CONCRETO DE 4000 PSI		M2	1.424,30	1.424,30		212,00	1636,30		
2.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO Fy: 60.000 PSI		KG	9.102,10	9.102,10		3830,77	12932,87		
2.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO Fy: 37.000 PSI		KG	4.761,70	4.761,70	4761,70				
2.02	ESTRUCTURA									
2.02.01	VIGA NIVEL ACCESO Y TERRAZA EN CONCRETO DE 4000 PSI		M3	25,3	25,3			25,30		
2.02.02	VIGA NIVEL MÓDULO A - B EN CONCRETO DE 4000 PSI		M3	9,1	9,1			9,10		
2.02.03	PLACA MACIZA NIVEL ACCESO Y TERRAZAS ±0.15m EN CONCRETO DE 4000 PSI		M2	330,3	330,3	330,30				
2.02.04	PLACA MACIZA NIVEL ACCESO Y TERRAZAS ±0.15m MÓDULOS A-B EN CONCRETO DE 4000 PSI		M2	64,5	64,5			64,50		
2.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO Fy: 60.000 PSI		KG	36.150,11	36.150,11		13806,89	49957		
2.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO Fy: 37.000 PSI		KG	1.362,28	1.362,28	1362,28				
2.03	OTRAS ESTRUCTURAS									
2.03.01	RAMPA EN CONCRETO DE 4000 PSI		M3	12	12			12		
2.03.02	MURO ESTRUCTURAL EN CONCRETO DE 4000 PSI		M3	150,23	150,27192	41,38		109		
2.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO Fy: 60.000 PSI		KG	31.065,20	31.065,20	65,20		31000		
2.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO Fy: 37.000 PSI		KG	136,40	136,40	136,40				
2.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS Y CERCHA METALICA		KG	1.603,84	1.603,84		4421,16	6025		
2.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORNAMUSAS EN ACERO INOXIDABLE 10'ACERO 316		UND	24	24			24		
2.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA DE CAUCHO REFERENCIA DU-36L O SIMILAR		ML	155	155			155		
2.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HEXAPODOS TIPO CASABE 3H INCLUYE ANCLAJE ENTRE HEXAPODOS		UN	265	265			265		
2.04	TANQUE ALMACENAMIENTO									
2.04.01	EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA TANQUES Y MURO DE CONTENCIÓN.		M3	92,2	92,2			92,20		
2.04.02	RELLENO COMPACTO PARA BASE DE TANQUE EN RECEBO COMÚN		M3	0,30	0,30			0,30		
2.04.03	CONCRETO PARA TANQUE AGUAS RESIDUALES		M3	29,66	29,66			29,66		
2.04.04	ACERO DE REFUERZO Fy: 60.000 PSI		KG	4.810,40	4.810,40	0,40		4810,00		
3	MUROS ARQUITECTONICOS									\$ 395.230.686,79
3.01	MUROS EN CONCRETO									
3.01.01	MUROS EN CONCRETO OCRE ±15 cm		M3	24,20	24,20	24,20				
3.01.02	MUROS EN CONCRETO OCRE ±25 cm		M3	71,00	71,00	71,00				
3.01.03	MUROS EN CONCRETO OCRE ±10 cm		M3	0,20	0,20	0,20				
3.02	MUROS EN BLOQUE									
3.02.01	MURO EN BLOQUE No. 5 (14cm)		M2	16,80	16,80	16,80				
3.03	PAÑETES									
3.03.01	PAÑETES DE MUROS		M2	89,00	89,00	89,00				
4	PISOS Y ENCHAPES									\$ 395.230.686,79
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISOS									
4.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALISTADO DE PISO		M2	1.785,00	1.785,00			1785,00		
4.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN DECK WPC, REF. TIPO LMIANO - RAYADO COLOR CHOCOLATE O SIMILAR.		M2	1.081,00	1.088,23	38,23		1050,00		
4.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN ADOQUIN DECLOCK REF. BLOQUE MACIZO ADOQUIN RECTANGULAR, TRAFICO PESADO,COLOR ROJO Y OCRE O SIMILAR.		M2	321,10	321,10		63,90	385,00		
4.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO PORCELANATO 60x60		M2	46,80	46,80	4,80		42,00		
4.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO Y NIVELACIÓN DE ANDEN Y SARDINEL SUB-BASE (COMPACTADA)		M3	81,20	81,20			81,20		
4.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO ANDEN ADOQUIN LADRILLO		M2	161,90	161,90	81,90		80,00		
4.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO CENEFA ANDEN LOSETA CEMENTO GRIS		M2	38,40	38,40	14,40		24,00		
4.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL EN CONCRETO		ML	12,00	12,00		68,00	80,00		
4.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE PISO		ML	2,50	2,50			2,50		
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPES									
4.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE DE MURO EN PORCELANATO GRIS DE 30x60		M2	89,00	89,00			89,00		

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 - Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTENSIONES	M2	122.40	122.40	122.40
5.0101	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINES EN MATERIA INCLUYE DETALLE DE ARBOLERA, IMPERMEABILIZACION Y MEDICINA	M2	122.40	122.40	122.40
5.0102	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO PLACA INTEL DE MUEBLE VER DETALLE PLANO ESTRUCTURALES	UN	108.00	108.00	108.00
5.0103	SUMINISTRO E INSTALACION BARRANDA RAMPA DE ACCESO (SEGUN DETALLE ARD ACERO INOXIDABLE Y MARCO CENTRAL EN SAPAN)	ML	276.00	276.00	276.00
5.0104	SUMINISTRO E INSTALACION MARCOS DE VENTANAS CORTASOLES EN PERFIL DE 145 X 58 mm EN WPC	ML	241.00	241.00	241.00
5.0105	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANAS CORTASOLES EN PERFIL WPC VERTICALES EN PERFIL WPC 94 X 4 CM VER COLORES SEGUN PLANOS	ML	1,071.00	1,071.00	1,071.00
5.0106	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA CON TEJA SHINGLE	M2	96.30	96.30	96.30
5.0107	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA PLANA	M2	51.80	51.80	51.80
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION ACABADOS DE INTERIORES	M2	10,300	10,300	10,300
5.0201	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE	M2	10,300	10,300	10,300
5.0202	PERFIL WPC DE 145 CM X 5 CM VERTICALES EN PERFIL WPC 9 CM X 4 CM	M2	5,70	5,70	5,70
5.0203	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS 90 CM ACABADO FORMICA LARICE COLOR AZUL	UN	5,00	5,00	5,00
5.0204	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS 100 CM ACABADO FORMICA LARICE	UN	1,00	1,00	1,00
5.0205	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS EN ACERO PARA BANOS	M2	8,30	8,30	8,30
5.0206	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIOS FONDO DE SAIPODERO	M2	2,90	2,90	2,90
5.0207	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIOS LAMINADO 6MM PELICULA COLOR BLANCO ARTICO	M2	4,40	4,40	4,40
5.0208	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO BANOS 5MM FLOTADO A 15 CM	M2	2,80	2,80	2,80
5.0209	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TAZA BALTICO REF. CORONA O SIMILAR	UN	7,00	7,00	7,00
5.0210	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO ESPECIAL PARA DISCAPACITADOS	UN	1,00	1,00	1,00
5.0211	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR REF. CORONA O SIMILAR	UN	4,00	4,00	4,00
5.0212	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE PARED PARA DISCAPACITADOS	UN	1,00	1,00	1,00
5.0213	SUMINISTRO E INSTALACION ORNAMENTALES SIN AGUA REF. CORONA O SIMILAR	UN	3,00	3,00	3,00
5.0214	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	0,70	0,70	0,70
5.0215	SUMINISTRO E INSTALACION MESON COCINA EN ACERO INOXIDABLE	UN	1,00	1,00	1,00
5.0216	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA EN ACABADO FORMICA VER DETALLE ARD EN PLANOS	M2	11,10	11,10	11,10
5.0217	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLE COCINA EN ACERO INOXIDABLE	M2	6,50	6,50	6,50
5.0218	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLE BANOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	1,70	1,70	1,70
5.03	SUMINISTRO E INSTALACION ACABADOS BOTANICALES (OPCIONALES)	M2	1,70	1,70	1,70
5.0301	ESCRITORIO RECEPCION ACABADO FORMICA LARICE CLARA	M2	2,20	2,20	2,20
5.0302	SILLETERIA PARA RECEPCION	UN	3,00	3,00	3,00
5.0303	MUEBLA VITRINA	UN	1,00	1,00	1,00
6	RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE				8.659.820,47
6.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS RED AGUA POTABLE				15,00
6.0101	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DIAMETRO 1/2" RDE - 9	ML	15,00	15,00	15,00
6.0102	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DIAMETRO 3/4" RDE - 11	ML	3,50	3,50	3,50
6.0103	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DIAMETRO 1" RDE - 21	ML	2,50	2,50	2,50
6.0104	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DIAMETRO 1" RDE - 21	ML	19,00	19,00	19,00
6.0105	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DIAMETRO 2" RDE - 21	ML	20,00	20,00	20,00
6.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE PASO Y/O CHEQUE				2,00
6.0201	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PASO 1/2"	UN	2,00	2,00	2,00
6.0202	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PASO 1" RDE - 11	UN	1,00	1,00	1,00
6.0203	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PASO 1-1/4"	UN	1,00	1,00	1,00
6.0204	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PASO 2"	UN	1,00	1,00	1,00
6.03	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS HIDRAULICOS AGUA FRIA				7,00
6.0301	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA (LAVAMANOS, POCETAS ASEO, LLAVES, DISPENSADOR)	UN	7,00	7,00	7,00
6.0302	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIOS DE FLUXOMETRO 1-1/2"	UN	7,00	7,00	7,00
6.0303	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA ORNAMENTALES DE FLUXOMETRO 1-1/2"	UN	3,00	3,00	3,00
6.0304	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO AGUA LAVAPLATOS	UN	1,00	1,00	1,00
6.0305	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVES DE MANGUERA EN 1/2"	UN	2,00	2,00	2,00
6.0306	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLO GALVALVA O SIMILAR	UN	7,00	7,00	7,00
6.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAYLLAS DE SEGURIDAD VALVULAS				4,00
6.0401	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAYLLAS DE SEGURIDAD VALVULAS	UN	4,00	4,00	4,00
6.0402	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAYLLAS EN CONCRETO 16.3000 PSI	UN	4,00	4,00	4,00
6.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS AGUA POTABLE				4,00
6.0501	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 2" A 1-1/2"	UN	4,00	4,00	4,00
6.0502	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 2" A 1-1/2"	UN	4,00	4,00	4,00
6.0503	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 2" A 1-1/4"	UN	1,00	1,00	1,00
6.0504	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 3/4" A 1/2"	UN	1,00	1,00	1,00
6.0505	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 3/4" A 1/2"	UN	1,00	1,00	1,00
6.0506	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 2"	UN	10,00	10,00	10,00
6.0507	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 1-1/2"	UN	4,00	4,00	4,00
6.0508	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 1-1/2"	UN	3,00	3,00	3,00
6.0509	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° 1/2"	UN	19,00	19,00	19,00
6.0510	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° 3/4"	UN	3,00	3,00	3,00
6.0511	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° 1-1/2"	UN	15,00	15,00	15,00
6.0512	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° 1-1/2"	UN	15,00	15,00	15,00
6.0513	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° 2"	UN	7,00	7,00	7,00
6.0514	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES				7,00

www.fiducolDEX.com.co

Financiamiento No. 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque de la Libertad, Calle 100 No. 227-33 PBX. 327-3300 Línea de Negocio Nacional 01

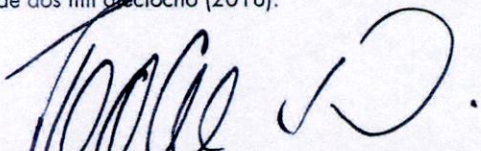
7 RED DE DESAGÜES DE AGUAS SERVIDAS							\$	74.929.311,97
7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS AGUAS NEGRAS							
7.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS EN PVC-S - 2"	ML	57,50	57,50			57,50	
7.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS EN PVC-S - 4"	ML	27,50	27,50			27,50	
7.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS EN PVC-S - 6"	ML	8,00	8,00			8,00	
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDAS SANITARIA							
7.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDAS SANITARIAS PVC-S 2"	UN	5,00	5,00			5,00	
7.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDAS SANITARIAS PVC-S 4"	UN	7,00	7,00			7,00	
7.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDAS SANITARIAS PVC-S 3"	UN	3,00	3,00			3,00	
7.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDAS SANITARIAS SIFÓN 180°	UN	20,00	20,00			20,00	
7.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADORES DE AGUA	UN	2,00	2,00			2,00	
7.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DE AGUAS LLUVIAS	UN	1,00	1,00			1,00	
7.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPON DE LIMPIEZA DE PVC-S 2"	UN	5,00	5,00			5,00	
7.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPON DE LIMPIEZA DE PVC-S 3"	UN	3,00	3,00			3,00	
7.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPON DE LIMPIEZA DE PVC-S 4"	UN	7,00	7,00			7,00	
7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS							
7.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° DIAMETRO 4"	UN	10,00	10,00			10,00	
7.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° DIAMETRO 2"	UN	26,00	26,00			26,00	
7.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° DIAMETRO 4"	UN	3,00	3,00			3,00	
7.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° DIAMETRO 2"	UN	14,00	14,00			14,00	
7.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA 4"	UN	10,00	10,00			10,00	
7.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA 2"	UN	10,00	10,00			10,00	
7.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE REDUCIDA 4" x 2"	UN	1,00	1,00			1,00	
7.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE REDUCIDA 6" x 4"	UN	1,00	1,00			1,00	
7.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE SANITARIA 4"	UN	3,00	3,00			3,00	
7.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE SANITARIA 2"	UN	6,00	6,00			6,00	
7.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES 6" x 2"	UN	4,00	4,00			4,00	
7.03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES 4" x 2"	UN	1,00	1,00			1,00	
7.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN 180°	UN	20,00	20,00			20,00	
7.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFÓN 2"	UN	5,00	5,00			5,00	
7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA VENTILACIONES Y BAJANTES							
7.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO VENTILADO (ORINAL Y LAVAMANOS DE 1 1/2")	UN	8,00	8,00			8,00	
7.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO VENTILADO (SANITARIO DE 3")	UN	7,00	7,00			7,00	
7.05	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS INCLUYE INSTALACIÓN							
7.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POCETAS DE ASEO	UN	1,00	1,00			1,00	
7.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JABONERAS DE SOBREPONER EN ACERO SATINADO	UN	4,00	4,00			4,00	
7.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCRUSTACIONES (JABONERA Y PORTARROLLO)	UN	12,00	12,00			12,00	
7.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRAS DE APOYO DISCAPACITADOS	UN	1,00	1,00			1,00	
7.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVES TERMINALES PARA MANGUERA EN 1/2"	UN	1,00	1,00			1,00	
7.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS							
7.06.01	PLANTA DE TRATAMIENTO REF. MICROFAST 1.5 O SIMILAR.	UN	1,00	1,00			1,00	
7.06.02	CONEXIÓN PLANTA - TANQUE TRATAMIENTO TUB PVC-S 4"	ML	2,00	2,00			2,00	
7.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA VENTILACIÓN TANQUE DIAMETRO 6"	ML	4,00	4,00			4,00	
7.07	MONTAJE DE APARATOS							
7.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES	UN	1,00	1,00			1,00	
8	SALIDAS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES ELÉCTRICOS							\$ 98.413.523,26
8.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDAS DE ALUMBRADO EN TUBERIA PVC INCRUSTADA (NO SE INCLUYE LAS LUMINARIAS) MODULOS PRINCIPALES Y COMERCIALES							
8.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA SOBREPONER 20 W	UN	13,00	13,00			13,00	
8.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA SOBREPONER 30 W	UN	41,00	41,00			41,00	
8.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA FLUORESCENTE 1x28W 120V	UN	4,00	4,00			4,00	
8.01.04	SALIDA PARA LUMINARIA FLUORESCENTE 2x28W 120V	UN	14,00	14,00			14,00	
8.01.05	SALIDA PARA LUMINARIA FLUORESCENTE 2x32W 120V	UN	4,00	4,00			4,00	
8.01.06	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	UN	12,00	12,00			12,00	
8.01.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO MARCA LEVITON COLOR BLANCO	UN	4,00	4,00			4,00	
8.01.08	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE MARCA LEVITON COLOR BLANCO	UN	3,00	3,00			3,00	
8.01.09	SALIDA PARA SENSOR DE PRESENCIA	UN	3,00	3,00			3,00	
8.01.10	SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO	UN	1,00	1,00			1,00	
8.01.11	PARCIALES DE CIRCUITO PARA SALIDAS DE ALUMBRADO EN CABLE # 12 AWG THHN/THWN, DESDE EL TABLERO DE AUTOMÁTICOS POR TUBERIA PVC HASTA LOS PRIMEROS PUNTOS DE DERIVACIÓN	ML	291,00	291,00			291,00	
8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDAS EN TUBERIA PVC INCRUSTADA PARA TOMACORRIENTES USO NORMAL							
8.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NEMA 5-15 R MARCA LEVITON COLOR BLANCO MONOFÁSICO DE MURO CON POLO A TIERRA	UN	17,00	17,00			17,00	
8.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO GFCI NEMA 5-15 R MARCA LEVITON COLOR BLANCO MONOFÁSICO DE MURO CON POLO A TIERRA	UN	5,00	5,00			5,00	
8.02.03	SALIDA PARA SECADOR 20A-120V a 1.2 METROS DE ALTURA NO INCLUYE EL SECADOR	UN	3,00	3,00			3,00	
8.02.04	SALIDAS PARCIALES DE CIRCUITO PARA TOMACORRIENTE DE USO NORMAL EN CABLE # 12 AWG THHN/THWN, DESDE EL TABLERO DE AUTOMÁTICOS POR EL DUCTO PORTA CABLES HASTA LOS PRIMEROS PUNTOS DE DERIVACIÓN.	ML	141,00	141,00			141,00	
8.02.05	SALIDAS PARCIALES DE CIRCUITO PARA SECADOR DE MANOS EN CABLE # 12 AWG THHN/THWN, DESDE EL TABLERO DE AUTOMÁTICOS POR TUBERIA PVC HASTA LOS PRIMEROS PUNTOS DE DERIVACIÓN.	ML	27,00	27,00			27,00	
8.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDAS EN TUBERIA PVC INCRUSTADA PARA EXTERIORES SALIDAS DE ALUMBRADO (NO INCLUYE LUMINARIAS)							
8.03.01	TUBERIA EN PVC DIAMETRO 1/2"	ML	177,00	177,00			177,00	
8.03.02	CAMARA DE INSPECCIÓN TIPO A.P.-260	UN	10,00	10,00			10,00	
8.03.03	POSTE METALICO DE 6m TIPO AP INCLUYE BRAZO PARA INSTALACIÓN DE LUMINARIA	UN	10,00	10,00			10,00	
8.03.04	BASE EN CONCRETO TIPO PIRAMIDAL PARA INSTALACIÓN DE POSTEMETALICO	UN	10,00	10,00			10,00	
8.03.05	TENDIDO DE 3x 12 AWG THHN 90°C	ML	177,00	177,00			177,00	
8.03.06	JUEGO DE EMPALMES DE DERIVACIÓN PARA TRES LINEAS EN BAJANTES Y DERIVACIONES TIPO 91-8 (TRES POR UNIDAD)	UN	4,00	4,00			4,00	

NP13	OBRAS ADICIONALES								\$	214.359.419,56		
NP13,01	LEVANTE EN BLOQUE NO 6	M2	267,25	267,25			267,25	267,00				
NP13,02	LEVANTE EN BLOQUE NO 6	ML	409,75	409,75			409,75	409,00				
NP13,03	PAÑETE DE BLOQUE NO 6	M2	476,21	476,21			476,21	476,00				
NP13,04	PAÑETE DE BLOQUE NO 6	ML	847,18	847,18			847,18	847,00				
NP13,05	CONTRUCCION DE FILOS	ML	609,32	609,32			609,32	609,00				
NP13,06	PRINGADO DE VIGAS	ML	252,24	252,24			252,24	252,00				
NP13,07	PERMISO CORALINA	GLB	1,00	1,00			1,00	1,00				
NP13,08	EXCAVACION Y DEMOLICION DE TERRENO MURO DE CONTENCIÓN Y TANQUES	M3	240,00	240,00			240,00	240,00				
NP13,09	PINTURA SOBRE PAÑETE	m2	476,21	476,21			476,21	477,21				
NP13,10	PINTURA SOBRE PAÑETE	m2	847,18	847,18			847,18	849,18				
NP13,11	PINTURA SOBRE CONCRETO	M2	248,30	248,30			248,30	251,30				
NP13,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE SISTEMA SANITARIO	UND	1,00	1,00			1,00	1,00				
NP13,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PRESION HIDRONEUMATICO	UND	1,00	1,00			1,00	1,00				
NP13,14	SUMINISTRO E INSTALACION DESCARGADOR DE SOBRETENSION PARA BAJA TENSION MARCA ABB REF. OVR O SIMILAR. TENSION MAXIMA DE OPERACION CONTINUA (MCOV) (VALOR EFICAZ): 150V-INTENSIDAD DE DESCARGA DE ONDA 8/20 MS (VALOR EFICAZ): 70KA-TENSION RESIDUAL: 0,8KV-HUMERO DE POLOS: 1 TENSION MAXIMA DE OPERACION CONTINUA (MCOV)(VALOR EFICAZ):150V-INTENSIDAD DE DESCARGA DE ONDA 8/20 MS (VALOR EFICAZ): 70KA-TENSION RESIDUAL: 0,8KV-HUMERO DE POLOS: 1	Und	2,00	2,00			2,00	2,00				
									Costo directo:	\$	3.762.098.922	
									Administración:	15%	\$	564.308.838
									Imprevistos:	3%	\$	112.861.768
									Utilidad:	10%	\$	376.205.892
									Valor Total:	\$	4.815.435.427	

- **Nota 1:** La información correspondiente a las actividades y cantidades ejecutadas fueron tomadas del acta de entrega y recibo final de la carpeta del contrato.

Que mediante el acta de liquidación se evidencio que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el día (01) del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).


PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
 Directora Jurídica
 FONTUR
 Proyecto: Stiven Aguilera.
 Reviso: Alba Rocio Parra.
 Elabora: Juan David Niño